



Errata

NFPA 101[®]

Código de Seguridad Humana

Edición 2003

Referencia: (Varios) Errata

No.: 101-03-1

La NFPA hace constancia de las siguientes correcciones editoriales para la edición 2003 del NFPA 101, *Código de Seguridad Humana*. Material formateado con una línea atravesando el texto (~~strike through~~) es texto eliminado; material formateado con subrayado (subrayado) debe ser adicionado.

1. Página **101-30**

3.3.64.1 Nivel de Descarga de la Salida. (1) ~~La~~ El piso más ~~baja~~ bajo desde ~~la~~ el cual no menos del 50% del número requerido de salidas y no menos del 50% de la capacidad de egreso requerida de ~~dicha~~ dicho piso desembocan directamente en el exterior a nivel del terreno; (2) ~~la~~ el piso con el menor cambio de elevación necesario para alcanzar el nivel donde ~~ninguna~~ ningún piso tiene el 50% o más del número requerido de salidas o el 50% o más de la capacidad de ~~salida~~ egreso requerida ~~de una descarga de la~~ del piso descarga directamente ~~en el~~ al exterior a nivel del terreno.

2. Página **101-35**

3.3.169 Previamente Aprobado. Aquello que es aceptable para la autoridad competente antes de que la ~~fecha~~ fecha de edición de este *Código* entre en vigencia.

3. Página **101-37**

3.3.214.1 Piso o Piso Ocupable. ~~Una~~ Un piso o piso ocupado regularmente por personas.

4. Página **101-37**

3.3.216* Piso Baja Bajo.

5. Página **101-40**

4.6.5 Tiempo Permitido para el Cumplimiento. Para edificios existentes deberá permitirse a ~~los edificios nuevos~~ un período limitado pero razonable, ~~proporcional~~ conmensurado a la magnitud de los gastos indicados, la interrupción de los servicios y el grado de riesgo, para permitir el cumplimiento con cualquier parte de este *Código*.

6. Página 101-49

Tabla 6.1.14.4.1
(Primera columna)
Reuniones
públicas $\leq \geq 300$
a ≤ 1000

7. Página 101-50

Tabla 6.1.14.4.1
(Primera columna)
Reuniones
públicas $\leq \geq 300$
a ≤ 1000

8. Página 101-84

7.5.1.4.2* Deberá permitirse que las escaleras entrelazadas o de tijera existentes sean consideradas salidas separadas si cumplen con los siguientes criterios:

9. Página 101-170

13.3.5.2 ~~No deberán permitirse~~ se requerirán los rociadores especificados en 13.3.5.1 cuando ~~sean~~ requeridos sea permitido de otra manera ~~por lo siguiente~~ como sigue:

10. Página 101-367

37.1.1.3.2 No se requiere que seas modificadas las partes existentes de la estructura, siempre que la ~~nuevas~~ nueva construcción no haya disminuido las características de seguridad contra incendio de ~~las instalaciones~~ la facilidad.

Fecha de emisión: 26 de junio de 2006